

RESOLUCIÓN No. 262 del 17 de agosto de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IMDRI-CMA-329-2023

El Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué –IMDRI, en uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Acuerdo 029 de 2010 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades Estatales poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar su patrimonio.

Que el Acuerdo Municipal 029 del 4 de octubre de 2010, creó el establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE “IMDRI”, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Que dentro del Plan de Desarrollo Ibagué Vibra 2020-2023 en su Dimensión 1 “*Ibagué Socio-Cultural - Sector 5 El Deporte y la Recreación Vibran con Oportunidad y Bienestar*”, se encuentra el Programa 1 “*Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte*”, el cual va dirigido al cumplimiento de la Meta 1 “*Poblacion del municipio de Ibague, que participa en los programas del IMDRI para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de actividad fisica saludable de manera virtual y presencial*”, que el proyecto aprobado y viabilizado se denominó “**IMPLEMENTACION DE SIETE (7) PROGRAMAS PARA EL FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**”

Que en virtud de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Ibagué vibra 2020-2023” y en cumplimiento del Artículo 52 de la Constitución Nacional el cual establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y que además forman parte de la educación, y aunado a que el objeto del IMDRI es el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, administración, planificación, coordinación, ejecución, y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, promoción y ejecución de espectáculos públicos y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción extra escolar de la niñez y la juventud, promoviendo el derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, la implementación y fomento de la educación física, en el municipio de Ibagué.

Que Mediante el programa “*Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte*”, buscamos contribuir al desarrollo humano y la convivencia mediante el aumento de la cobertura, oferta y la promoción deportiva municipal, fortaleciendo los organismos deportivos y organismos no deportivos, en el desarrollo de programas dirigidos a la iniciación, formación, recreación, la educación física, la actividad física, el deporte estudiantil y social comunitario en sus diferentes modalidades garantizando la participación de los diferentes grupos poblacionales y vulnerables del sector urbano y rural del Municipio de Ibagué.

Que se hace necesaria la presente contratación, teniendo en cuenta que se requiere contar con la interventoría para la adecuación de canchas sintéticas, así como mantener adecuados los diferentes escenarios deportivos que se encuentran a cargo del IMDRI.

Que como producto de un análisis adecuado el IMDRI podrá establecer los diferentes parámetros para la respectiva contratación del proceso de mantenimiento, reparación y adecuación de canchas sintéticas y el adecuado mantenimiento de la infraestructura deportiva y recreativa a cargo del Municipio de Ibagué, para el fomento y practica de las actividades deportivas a desarrollarse en el Instituto, involucrando los aspectos determinantes basados en la oferta y la demanda de los elementos implicados, apoyándose en la información del sector de la actividad y en procesos ejecutados tanto en el IMDRI como en otros entes estatales en los últimos años.

Que el Presupuesto Oficial destinado por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué para el presente proceso de licitación pública, será hasta por la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** Incluido I.V.A, de acuerdo al CDB-395 del 17 de agosto de 2023, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

Que desde el día 9 de agosto de 2023 y en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública **IMDRI-CMA-329-2023** en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se publicó en el portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, las respuestas a la totalidad de las preguntas y/o observaciones presentadas por los interesados, respecto del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

Que considerando la cuantía a la que asciende el presupuesto oficial estimado, el objeto a contratar, la escogencia del contratista se efectuara a través de la modalidad de selección denominada: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO prevista en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas vigentes.

Que los interesados podrán consultar los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos, los Estudios y Documentos Previos, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 prevé: “En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IMDRI-CMA-329-2023**, cuyo objeto es: “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACION Y/O RECONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS Y DE ARENA EN DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO IMDRI EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE**”

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** de la vigencia fiscal 2023, incluido todos los impuestos a que haya lugar, incluidos todos los impuestos, tasa y contribuciones a nivel nacional y municipal a que haya lugar, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDB-395 del 17 de agosto de 2023 con un plazo de CUARENTA (40) DIAS

ARTICULO TERCERO: El cronograma general del proceso de selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué podrá prorrogar mediante Adenda estas fechas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente a las cuales se le dará la publicación respectiva en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PARAGRAFO 2: En cualquier momento, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social y vigilancia precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de licitación pública, de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto de Apertura, a través del Portal Único de Contratación Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA
Gerente IMDRI

Proyectó: Ginna Vanessa Rincón V./ Abogada Contratista
Revisó: Marcela Fernández / Secretaria General IMDRI